

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0212-2020-UNAM

Moquegua, 27 de abril de 2020

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 25 de abril 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece: “*La designación consiste en el desempeño de un cargo con responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado*”.

Que, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 25 de abril 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Designar, al Licenciado en Educación Física, YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA, en el cargo de DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS y, con vigencia desde el 01 de mayo del 2020; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Licenciado en Educación Física, YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA, en el cargo de DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS y, con vigencia desde el 01 de mayo del 2020; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la reserva de plaza de origen (Técnico Administrativo III, ST-A) bajo el régimen del D. Leg. N° 276, del Licenciado en Educación Física, YONI GABRIEL LAQUETICONA TINTAYA, por el período que dure su Designación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General, oficiar a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – Grados y Títulos, con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARÍA GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTEN
Interesado
LJCQ/Esp.
Arch. (2)